

Instituto Tecnológico  
de la Producción



## Resolución de Secretaría General N° 256 -2017-ITP/SG

Callao, 14 NOV. 2017

### VISTOS:

El Informe n.º 186-2017-ITP-OA de fecha 3 de noviembre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 2033-2017-ITP/OGA-ABAST, y el Informe n.º 740-2017-ITP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14º del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con Resolución de Secretaria General n.º 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, el cual fue modificado, entre otras, por la Resolución de Secretaria General n.º 112-2017-ITP/SG del 06 de junio de 2017, incluyéndose el procedimiento de selección para la "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial - Ica";

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 120-2017-ITP/SG de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 013-2017-ITP "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial - Ica"; y a su vez, se designó el Comité de Selección encargado de su conducción, Comité que fue reconstituido por Resolución de Secretaría General n.º 176-2017-ITP/SG;



Que, con Informe n.º 186-2017-ITP-OA de fecha 3 de noviembre de 2017, recaído en el Informe n.º 2033-2017-ITP/OGA-ABAST, la Oficina de Administración comunica que a efectos de continuar con el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2017-ITP, es necesario recomponer el Comité de Selección encargado de dicho procedimiento, debido a que la señora Denisi Cuba Gonzales (Segundo Miembro Suplente) y el señor Joel Enrique Francisco Espinoza (Presidente Suplente) dejaron de laborar en la entidad el 17 y 31 de octubre de 2017, respectivamente, proponiendo su recomposición conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
María Rufina Zarpán Llontop Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Jesús Uvaldo Belleza Ruiz</b> Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
José Carlos Falconí Moyano Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Laidy Sarita Morón Uchuya Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Rossy Ayme Palacios Velasco Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Miguel Mariano Plaza Gereda</b> Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;



Que, el numeral 23.6 del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, en lo que respecta al requerimiento de recomposición del Comité de Selección, la normativa de contrataciones contempla la irrenunciabilidad como integrante del comité, sin embargo prevé la posibilidad de ser removidos en determinados supuestos contemplados en el numeral 23.6 del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre los que se encuentra el cese en el servicio;



Que, para el presente caso, corresponde la remoción de los servidores que ya no mantienen vínculo laboral con la entidad, por encontrarse dicha situación incurso en la causal establecida por la ley y designar a los nuevos integrantes del Comité de Selección al cual pertenecían, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Administración;

Que, en tal sentido, y en aplicación al numeral 23.6 del artículo 23º del reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, resulta viable la recomposición del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2017-ITP – “Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial - lca”;

Que, mediante Informe n.º 740-2017-ITP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable remover a los miembros del Comité de Selección que ya no laboran en la institución y designar a los nuevos miembros del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE de fecha 04 de abril de 2017 en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Remover como Presidente Suplente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2017-ITP – “Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial - Ica” al señor Joel Enrique Francisco Espinoza y designar en su reemplazo al señor Jesús Uvaldo Belleza Ruiz.

**Artículo 2.-** Remover como Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2017-ITP – “Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial - Ica” a la señora Denisi Cuba Gonzales y designar en su reemplazo al señor Miguel Mariano Plaza Gereda.

**Artículo 3.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Secretaría General n.º 120-2017-ITP/SG de fecha 12 de junio de 2017, en el cual se designa el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2017-ITP – “Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial - Ica”, el mismo que ha sido reconfirmado por Resolución de Secretaría General n.º 176-2017-ITP/SG de fecha 23 de agosto de 2017, quedando conformado según se detalla:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<b>María Rufina Zarpán Llontop</b> Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Jesús Uvaldo Belleza Ruiz</b> Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
<b>José Carlos Falconí Moyano</b> Primer Miembro – Con conocimiento técnico	<b>Laidy Sarita Morón Uchuya</b> Primer Miembro – Con conocimiento técnico
<b>Rossy Ayme Palacios Velasco</b> Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Miguel Mariano Plaza Gereda</b> Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.





**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

---

JORGE AUGUSTO AYO WONG  
Secretario General